

SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS

... de la semana que caxio en el de ayer y el que de  
dize, nueva y deñ cononno en ella, qudeseoientas de hegen  
axnotas y mofu el Axno, paxene comprado poroient  
ancuenta axnotas, y paxer cononno de la misma  
axpeje, quatro mil axnotas y nueve axnotas y media  
entendido por esta Ciudad aluerda. queda en hi intelig

Sob **Cabeza de** **Campo y Cuarta** **Urtiga** en este Ayuntamiento en Memorial de Antonio  
Maximero de Serrano, miembro en el Partido de los  
en que Suplica a esta Ciudad, que mediante Juan Enri  
mondo en dicho Partido, y vecedor de Campo, y Rucame  
entendimiento impedido, sin a peticion para paxencia ningun  
diligencia se oiaun tomando lo informes que tenga a  
mandar, que a el Suplicante se le cometa el capitulo en  
sion de Serrano por esta Ciudad acuerda: fue el Señor D  
Indicido de Capitular, e informe sobre el cononno de  
citado Memorial, y de Nulvar de Cuenta a esta Ciudad  
para en su Vista, Notoria lo conueniente

Sob **Yamblad** **Albuizon** en este Ayuntamiento una Carta escrita a esta Ciudad  
por la del muerda, Rememora a esta que con ha de coima  
y de ext conuiente se le dirigio, en Repuesta ex otro coima  
y muerda del conuiente en que manifiesta sea su conuiente, e  
mimoque a esta Ayuntamiento le muerda: pero que  
el practicas lo Embancar ex las Muerda Sombratas en la  
Yamblad del Albuizon, es el modo unido ex justificar ex  
luer po del delito, castigar la introducion ex labras un bozo en  
Publico, y dirivorio ex Ambas Ciudades, y conuonencia a la  
concordia que se esta lleuo, por los Camineros ex estar en  
tu de Buil de mil quinientos setenta y tres, y de  
de diez terminos, y que con arreglo a ellas se ha paxido ex  
Justicia, por el non indio General ex non, Cid de Nueva  
lo conueniente, y se ha comisionado al Alguazil

